

FICHA TEMÁTICA PUEBLOS Y COMUNIDADES AFROMEXICANAS

A. La problemática

Los pueblos, comunidades y personas afromexicanas, que se concentran principalmente en Guerrero, Oaxaca y Veracruz, forman un grupo históricamente invisibilizado en los censos (hasta antes de 2015) y todavía en el propio texto constitucional. Esta situación ha comenzado a atenderse con el levantamiento de la **Encuesta Intercensal 2015**. Como resultado de la interlocución del CONAPRED con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), éste último incluyó por primera vez una pregunta que permitía la autoadscripción identitaria como afrodescendiente. Gracias a ello, hoy sabemos que las personas que se identifican como afromexicanas representan **1.16%** de la población nacional.

Los casos específicos documentan que las y los afromexicanos enfrentan constantes obstáculos en el ejercicio de sus derechos individuales y colectivos. Asimismo, las contribuciones históricas de estas comunidades han sido pasadas por alto y, tanto en las instituciones como entre la población, existen todavía diversos prejuicios, actitudes y conductas discriminatorias en su contra. Hasta hoy, muy pocas entidades federativas o dependencias de gobierno incluyen a las personas, comunidades y pueblos afromexicanos en la toma de decisiones que les involucran y afectan directamente. Lo anterior configura una situación de discriminación estructural.

Temas prioritarios

El reconocimiento de las comunidades afromexicanas en la Constitución federal (particularmente en el artículo 2°), así como en las constituciones estatales, es uno de los temas pendientes más importantes para los pueblos afrodescendientes. Otros asuntos relevantes son la asignación de recursos económicos y la creación de instituciones y programas particulares de atención a los pueblos, comunidades y personas afrodescendientes; la instrumentación de mecanismos que les permitan participar en la toma de decisiones que afectan sus intereses colectivos; la implementación de medidas para la reivindicación de sus prácticas y expresiones culturales, y la modificación de aquellos materiales oficiales que reproducen estereotipos y omiten las contribuciones económicas, culturales, históricas y sociales de las comunidades afromexicanas.

B. Los datos duros

Perfil de la población afromexicana

- De acuerdo con la Encuesta Intercensal de 2015, cuando por primera vez se incorporó una pregunta en torno a la identificación de la población afrodescendiente en México, casi 1.4 millones de personas (**1.16%** del total de la población) se autoidentifican como afromexicanas. De ellas, 705 mil son mujeres y 677 mil son hombres. Cabe notar que casi 600 mil habitantes más (**0.5%** del total de mexicanos) consideran ser afrodescendientes “en parte” (INEGI 2015).

- Las entidades federativas con mayor presencia de población afroamericana son **Guerrero, Oaxaca y Veracruz**, con 6.5, 4.9 y 3.3% de su población, respectivamente (INEGI 2015).
- Del total de población afroamericana, **17.7%** no está afiliado a instituciones de salud; entre el total de población nacional, el porcentaje es de 17.8% (INEGI 2015).
- **97%** de la población afroamericana entre 6 y 14 años de edad asiste a la escuela, en contraste con 96.2% de la población total. El porcentaje casi no varía por sexo: es de 97.1% para los hombres y 96.9% para las mujeres. La escolaridad promedio entre personas afroamericanas es de **8.9 años**, frente a 9.1 a nivel nacional. Por otra parte, **6.9%** de las y los integrantes de este grupo es analfabeta, contra 5.5% del total del país (INEGI 2015).
- La proporción de personas de 12 años y más que trabaja o busca empleo es mayor entre las y los afroamericanos que entre el total de la población (**53** frente a 50.3%). Sin embargo, la disparidad de género (esto es, la diferencia entre la proporción de hombres que trabaja o busca empleo y la proporción de mujeres) también es mayor en las comunidades afroamericanas (una brecha de 36.5 puntos porcentuales frente a la de 35 a nivel nacional) (INEGI 2015).

Prejuicios, estigmas y actos de discriminación

Los pueblos, comunidades y personas afroamericanas son objeto de numerosos prejuicios y estigmas. De acuerdo con la *Encuesta Nacional sobre Discriminación 2010*, casi **una cuarta parte** de las y los mexicanos no está dispuesta a que en su casa viva alguien de 'otra raza', mientras que **15%** ha sentido que sus derechos no han sido respetados por el color de su piel (CONAPRED 2011).

Entre 2011 y febrero de 2016, el CONAPRED calificó **28 casos** como presuntos actos de discriminación hacia personas afrodescendientes. De ellos, 23 fueron quejas contra particulares y cinco fueron reclamaciones contra personas servidoras públicas.

Los derechos que más se han vulnerado a las personas afrodescendientes son el **trato digno** (86% de los casos) y la **igualdad de oportunidades** (57%), mientras que los ámbitos que han suscitado más quejas son el **laboral** (36% de los casos) y la **prestación de servicios** al público (29%). En 82% de los casos, el **color de piel** fue causa del acto discriminatorio. 57% de los expedientes provino de la Ciudad de México.

C. Las políticas públicas

Avances

Dos entidades federativas cuentan con instituciones que buscan incluir a los y las afrodescendientes en la toma de decisiones. La **Secretaría de Asuntos Indígenas (SAI)** en Oaxaca y la **Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afroamericanas (SAICA)** en Guerrero se encargan—entre otras funciones—de elaborar investigaciones relacionadas con las comunidades afroamericanas, coordinarse con dependencias, instituciones educativas y organizaciones de la sociedad civil para

implementar programas o acciones en beneficio de estas comunidades, así como proporcionarles asistencia legal dentro de su estado.

Otras acciones que merecen ser destacadas son:

- El INEGI, en su Encuesta Intercensal 2015, incluyó por primera vez una pregunta en relación con la autoidentificación de la población afrodescendiente. Dicha pregunta ha permitido visibilizar la presencia de comunidades afromexicanas y conocer su situación económica, su nivel de escolaridad, sus condiciones de salud y su participación en el empleo. Esto, además, ha impulsado la lucha por su reconocimiento constitucional y la generación de políticas públicas específicas para esta población.
- La Secretaría de Educación Pública (SEP) sistematizó los resultados sobre un proyecto de deserción escolar de personas afromexicanas en Oaxaca y trabajó en la visibilización de brechas de desigualdad en el Sistema Educativo Nacional.
- El Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), en seguimiento a una recomendación al Estado Mexicano en 2012, creó el Grupo de Trabajo para el Cumplimiento de las Recomendaciones del Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (GT-CERD) y ha impulsado el reconocimiento constitucional de los pueblos, las comunidades y las personas afromexicanas.

Desafíos

La principal prioridad en torno a los derechos de las personas afromexicanas es la **reforma al artículo 2°** de la Constitución Mexicana, de manera que explícitamente se reconozca, como sujeto colectivo de derecho, a los pueblos y las comunidades afromexicanas. También se deben reconocer sus formas de organización social y política, así como su cultura.

Por otra parte, es importante lograr el reconocimiento de la población afromexicana en la **legislación particular de cada entidad federativa**, incluidas las regulaciones en torno a la discriminación. El reconocimiento expreso en la Constitución federal y en las constituciones estatales facilitará las negociaciones en torno a la asignación de **recursos públicos**, la creación de **instituciones** y la instrumentación de políticas públicas y **programas sociales** dirigidos a la población afrodescendiente. Ante la importante presencia local de comunidades afromexicanas en entidades como Oaxaca y Guerrero, los gobiernos de esos estados ya han actuado en este sentido; sin embargo, es necesario que suceda también en el resto de las entidades federativas.

De igual forma, es necesario **garantizar el derecho a la consulta libre, previa e informada**, de manera que se incorpore a los pueblos afromexicanos en la toma de aquellas decisiones que los afecten. Los pueblos y comunidades deben contar con mecanismos para participar en la formulación de políticas de desarrollo económico, social, cultural y ambiental, así como en la resolución de conflictos relacionados con la propiedad o posesión territorial.

En especial, se deben implementar medidas para la **preservación** de la cultura de los pueblos y comunidades afrodescendientes en aquellos estados en los que representen un porcentaje significativo de la población. Los centros de educación deben **impartir las lenguas correspondientes a niños y niñas afroamericanos**. Finalmente, es de gran importancia **modificar el contenido de libros oficiales** que reproducen estereotipos en relación con este grupo y omiten sus contribuciones al desarrollo histórico y contemporáneo de México.

Bibliografía

Instituto Nacional de Geografía y Estadística [INEGI], (2015). *Encuesta Intercensal*
Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación [CONAPRED] (2011) *Encuesta Nacional de Discriminación: Resultados sobre diversidad cultural*. Disponible en:
<http://www.conapred.org.mx/userfiles/files/Enadis-DC-INACCS.pdf>
_____, (2015). *Derechos Colectivos y Reconocimiento Constitucional de las Poblaciones Afroamericanas*. Colección "Legislar sin discriminación", Tomo 7. México: CONAPRED.